



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Ref. Contratación LBJ/ocr
Expte.:31/2022 (1/2018)
Prórroga mantenimiento limpieza

C LBJ_ocr_Aprobación Prórroga Expte 31/2022

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Vista la propuesta de resolución del Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Administración Electrónica de fecha 24 de junio de 2022, y de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Administración General de Contratación de fecha 16 de junio de 2022 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

1. *En virtud del Decreto de la Alcaldía 0655/2018 de 5 de marzo de 2018, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación por el procedimiento abierto ordinario del Contrato de servicio de limpieza para los vehículos de la policía local.*
2. *Mediante Decreto de Alcaldía nº 1718/2018, de 30 de mayo de 2018, se resuelve adjudicar el referido contrato de servicios a la empresa WALTER KEEPERS, S.L.N.E. con C.I.F. nº B-85296002 por la cantidad de 65.991,00 €, más un IVA por importe de 13.858,11 €, resultante de aplicar un 21% al precio ofertado, y con un plazo de duración del contrato de CUATRO AÑOS, conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, dado que es la oferta económicamente más ventajosa.*
3. *El contrato se formalizó el 29 de junio de 2018, estableciéndose un plazo de ejecución del contrato de CUATRO AÑOS (48 meses) contados a partir de la fecha de formalización del contrato, prorrogable anualmente y hasta un máximo de DOS AÑOS, por acuerdo expreso de las partes y antes de la finalización del mismo, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de SEIS AÑOS.*

La prórroga será acordada, en su caso, por el órgano de contratación correspondiente del Ayuntamiento de Majadahonda.



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Ref. Contratación LBJ/ncr
Expte.:31/2022 (1/2018)
Prórroga mantenimiento limpieza

4. *Mediante Moción del Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica, de fecha 10 de mayo de 2022 se insta a que se proceda a la tramitación del expediente reglamentario para la prórroga del contrato de referencia hasta la formalización del nuevo contrato en tramitación.*
5. *Consta informe técnico del Subinspector Jefe de Policía Local, de fecha 13 de junio de 2022, del siguiente literal:*

“INFORME PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS VEHÍCULOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE MAJADAHONDA

Mediante Decreto de Alcaldía nº 0655/2018 de 5 de marzo se aprobó el expediente que ha de regir en la adjudicación del contrato de Servicio de limpieza de los vehículos del Cuerpo de la Policía Local de Majadahonda.

En virtud del Decreto de Alcaldía nº 1718/2018 de 20 de mayo se adjudica el contrato de servicio de limpieza de los vehículos del Cuerpo de la Policía Local a Water Keepers S.L.N.E.

En fecha 29 de junio de 2018 se formaliza el contrato de Servicio de limpieza de los vehículos del Cuerpo de la Policía Local.

Según establece la cláusula V del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato, y la cláusula III del documento de formalización del contrato, la duración del contrato será de cuatro años (48 meses) contados a partir de la fecha de formalización del contrato, prorrogable anualmente y hasta un máximo de dos años, por acuerdo expreso de las partes y antes de la finalización del mismo.

Entendiendo que es necesario e imprescindible mantener una correcta limpieza de los vehículos para su uso en correcto estado de higiene, y no disponiendo en la actualidad personal o departamento que pudiera llevar a cabo estas tareas.

Dado que el servicio se ha venido realizando a plena satisfacción de esta Policía Local.

Visto que por parte de la empresa adjudicataria, según documento de fecha 13 de junio de 2022, no existe inconveniente alguno para la prórroga del contrato por el período de un año, es decir, del 29 de junio de 2022 al 28 de junio de 2023, como se prevé en la cláusula tercera del documento de formalización del contrato de fecha 29 de junio de 2018.

Visto que se han realizado las operaciones previas de Retención de Crédito tanto de ejercicio corriente como de ejercicios futuros por un importe total de 19.962,28€ (9.981,14€ por anualidad).



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Ref. Contratación LBJ/ncr
Expte.:31/2022 (1/2018)
Prórroga mantenimiento limpieza

Esta jefatura considera necesaria la aprobación de la prórroga del Contrato de Servicio de Limpieza de los Vehículos del Cuerpo de la Policía Local”

6. Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio promotor de la prórroga:

- ✓ Escrito de conformidad del contratista a la prórroga del contrato de fecha 13 de junio de 2022.
- ✓ Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Seguridad Social, así como informe de la inexistencia de deudas con el Ayuntamiento de Majadahonda.
- ✓ Declaración responsable del contratista de 8 de junio de 2022 estableciendo que es administradora única y tiene el cargo en vigor.
- ✓ Operaciones previas de Autorización y Disposición de Gasto:
 - Con cargo a la partida 002 1300 21400 y nº de apunte previo 920220004575 de fecha 10 de junio de 2022 por importe de 9.981,14€ con cargo a 2022
 - Con cargo a la partida 002 1300 21400 y nº de apunte previo 920229000198 de fecha 10 de junio de 2022 por importe de 9.981,14€ con cargo a 2023.

7. Con fecha 14 de junio de 2022 ha sido incorporado al expediente Informe Jurídico emitido por la Técnico de administración general, con el conforme del Secretario General Accidental de fecha 15 de junio de 2022.

A la vista de los hechos relacionados cabe considerar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1. Conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria primera en su apartado 2 de la LCSP, “Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior”.**
- La aprobación del expediente se produjo el 5 de marzo de 2018, siendo adjudicado el 30 de mayo de 2018, por lo que resulta de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), así como el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos*





Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Ref. Contratación LBJ/ncr
Expte.:31/2022 (1/2018)
Prórroga mantenimiento limpieza

del Sector Público, así como las demás normas concordantes y complementarias en materia de contratación.

- II. *De conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del TRLCSP: “Los contratos administrativos se registrarán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado (...)”.*
- III. *El artículo 23.2 del TRLCSP, establece que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes”.*

La Cláusula V del del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares disponía lo siguiente: “La duración del contrato será de CUATRO AÑOS (48 meses), contados a partir de la fecha de formalización del contrato, prorrogable anualmente y hasta un máximo de dos años, por acuerdo expreso expreso de las partes y antes de la finalización del mismo, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de SEIS AÑOS.

La prórroga será acordada, en su caso, por el órgano de contratación correspondiente del Ayuntamiento de Majadahonda”.

Así mismo, la Cláusula Tercera del Contrato administrativo formalizado el 29 de junio de 2018 estipulaba lo siguiente: “PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EN SU CASO DE GARANTÍA.- Se estable un plazo de ejecución del contrato de CUATRO AÑOS (48 meses), contados a partir de la fecha de formalización del contrato, prorrogable anualmente y hasta un máximo de dos años, por acuerdo expreso expreso de las partes y antes de la finalización del mismo, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de SEIS AÑOS”.

En consecuencia, se procede ahora a tramitar la aprobación de la primera prórroga anual que abarca desde el 29 de junio de 2022 hasta el 28 de junio de 2023, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vistos los documentos que obran en el expediente y el citado contrato formalizado el día 29 de junio de 2018, sin perjuicio del informe de intervención,



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Ref. Contratación LBJ/ncr
Expte.:31/2022 (1/2018)
Prórroga mantenimiento limpieza

consta toda la documentación necesaria para la tramitación de la presente prórroga.

IV. *Resultará de aplicación lo dispuesto en la Norma Reguladora del Control Interno, aprobado por el Pleno Municipal en su sesión de fecha 30 de octubre de 2018 que establece la fiscalización limitada previa exigiendo para la prórroga de los contratos de servicios:*

- 1.- *Moción del Concejal instando la tramitación del procedimiento.*
- 2.- *Informe técnico*
- 3.- *Pliegos de cláusulas administrativas particulares.*
- 4.- *Formalización del contrato.*
- 5.- *Documento que acredite la audiencia a contratista.*
- 6.- *Informe jurídico.*
- 7.- *Propuesta de resolución.*
- 8.- *Documento contable AD previo.*

Deberá emitirse el correspondiente informe por la Intervención Municipal sobre el conjunto del expediente haciendo constar la adecuación a la legalidad en términos económicos de la prórroga, así como sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

V. *El órgano competente para aprobar la prórroga es el Alcalde, que aprobó el expediente de contratación, así como la adjudicación del mismo, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, y las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales.*

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, procede ELEVAR A LA ALCALDÍA (órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de contratos, la legislación de régimen local, en el régimen municipal de delegación de competencias, y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales de 2022 (prorrogados de 2021), previo informe favorable de la Intervención Municipal, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

APROBAR la prórroga del “Contrato de servicio de limpieza para los vehículos de la policía local (1/2018)”, desde el 29 de junio de 2022 hasta el 28 de junio de 2023, adjudicado a la empresa WALTER KEEPERS, S.L.N.E., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 29 de junio de 2018.

No obstante, la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente.”.





Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)
Ref. Contratación LBJ/ncr
Expte.:31/2022 (1/2018)
Prórroga mantenimiento limpieza

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 21 de junio de 2022, con resultado de la fiscalización favorable.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA A LA ALCALDIA, la adopción de la siguiente:

RESOLUCIÓN

APROBAR la prórroga del “Contrato de servicio de limpieza para los vehículos de la policía local (1/2018)”, desde el 29 de junio de 2022 hasta el 28 de junio de 2023, adjudicado a la empresa WALTER KEEPERS, S.L.N.E., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 29 de junio de 2018.

No obstante, la Alcaldía, con superior criterio, acordará lo que estime más oportuno.”.

Por el presente **RESUELVO:**

APROBAR la prórroga del “Contrato de servicio de limpieza para los vehículos de la policía local (1/2018)”, desde el 29 de junio de 2022 hasta el 28 de junio de 2023, adjudicado a la empresa WALTER KEEPERS, S.L.N.E., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 29 de junio de 2018.

Lo decretó el Sr. Alcalde en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica.

EL ALCALDE

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL

Doy Fe.

Fdo.: José Luis Álvarez Ustarroz
(Firmado electrónicamente)

(Firmado electrónicamente)

